



Concejo Deliberante
de

Villa María

ORDENANZA Nº 3833

Fecha de Sanción 17-10-96

Fecha de Promulgación 29-10-96

Decreto del D. E. Nº: 823

RECIBIDO

DIA

HORA 10:40

22 OCT 1996

ORDENANZA No. 3.833

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1o. - APRUEBASE la "Carta de Intención Para la Constitución de la Red de Cooperación Intermunicipal" suscrita entre la Municipalidad de Villa María y la Fundación Sol-Ciudad 2000, representada por el Señor Presidente José AYI, que se acompaña a la presente.

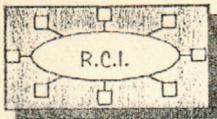
Art.2o. - Protocolicесе, comuniquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

GUSTAVO JORGE REAL
Secretario de Comunes del H.C.D.



MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María



RED DE COOPERACION INTERMUNICIPAL
Chacabuco 780 - CORDOBA
Tel/Fax: (051) 683134

CARTA DE INTENCION PARA LA CONSTITUCION DE LA RED DE COOPERACION INTERMUNICIPAL

REUNIDOS

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los 12 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, el Sr. Intendente Municipal de VILLA MARIA, Sr. MIGUEL A. VEGLIA, con sede en Mendoza 898 de la localidad de VILLA MARIA; y el Sr. Presidente de la Fundación Sol-Ciudad 2000, Sr. JOSE AYOI, con sede en Chacabuco 780, Ciudad de Córdoba; reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar la presente CARTA DE INTENCION,

CONSIDERANDO:

-El interés común entre las partes de contribuir a la consolidación de las autonomías municipales en la Provincia de Córdoba, conforme lo establecido por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Córdoba y adhiriendo a los principios sostenidos por la Declaración Universal sobre la Autonomía Local de la IULA (Unión Internacional de Administraciones Locales); por la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana de la OICI (Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal); y por la Declaración de Cartagena de Indias sobre la Autonomía Local de la UIM (Unión Iberoamericana de Municipalistas);

-La importancia de promover y facilitar los procesos de desarrollo local y regional; de fortalecer el sistema democrático en nuestro país; y de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

-La necesidad de incorporar nuevas técnicas para la modernización de la gestión administrativa local, que permitan prestar con mayor eficacia, eficiencia y calidad los servicios públicos municipales;

-El valor estratégico que asume la formación de recursos humanos calificados para mejorar dicha capacidad de gestión;

ACUERDAN

En suscribir la presente Carta de Intención para la Constitución de la Red de Cooperación Intermunicipal, que será regida por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Queda establecida a través de la presente Carta de Intención la voluntad de las partes de constituir la Red de Cooperación Intermunicipal, en adelante RCI, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común, para el fortalecimiento de la gestión local de los municipios asociados.

GUSTAVO JORGE REAL
Secretario de Gobierno del H.C.D.



MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María

SEGUNDA:

Constituyen los fines de esta Carta de Intención:

- a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados.
- b) La formación y capacitación de altos funcionarios municipales, concejales y personal técnico municipal.
- c) La vinculación y el establecimiento de mecanismos de cooperación técnica con organismos públicos y privados regionales, provinciales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines de la presente Carta de Intención.
- d) La promoción de las organizaciones regionales entre los municipios.

En ningún caso, las acciones que se realicen a partir de la presente Carta de Intención, significarán menoscabo de las competencias y atribuciones propias de los municipios asociados.

TERCERA: Las acciones de cooperación técnica que pudieran surgir de esta Carta de Intención, se coordinarán a través de CIUDAD 2000, como oficina técnica de la RCI. Los objetivos de esta oficina serán los siguientes:

- a) Propiciar el intercambio entre los municipios integrantes de la RCI, en materias tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, sistemas de información en apoyo de la gestión, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común.
- b) Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes.
- c) Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales.
- d) Organizar y propiciar la participación de los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar materias de interés municipal.
- e) Realizar estudios sobre los problemas comunes de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar dichas materias.
- f) Generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informados a los municipios, respecto de las materias de su competencia
- g) Proveer, dentro de sus posibilidades, de servicios de asesoría y asistencia técnica para los municipios.
- h) Elaborar y desarrollar programas de formación y capacitación.
- i) Desarrollar proyectos bilaterales o multilaterales de cooperación técnica.

CUARTA: La Cooperación Técnica entre las partes se aprobará a través de Proyectos específicos, conforme las normas que las rigen. En ellos se establecerá, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.

GUSTAVO TORRES REAL
Secretario de Comités del H.C.D.



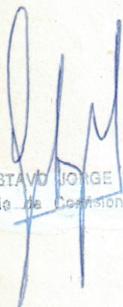
MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María

QUINTA: Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Carta de Intención, se creará una Comisión de Coordinación de la RCI, integrada por un representante por cada una de las partes, la que formalizará las propuestas de trabajo a través de los Proyectos específicos que correspondieran.

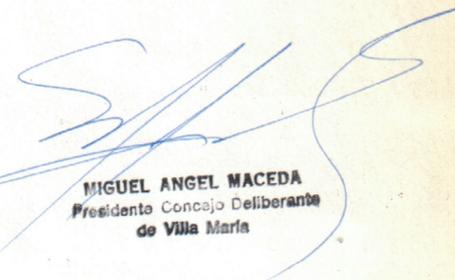
La Comisión se reunirá con una frecuencia bimensual, con el objeto de programar y gestionar las actividades conjuntas y examinar los resultados de la cooperación realizada.

SEXTA: La presente Carta de Intención deberá ser aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de cada una de las partes signatarias y tendrá vigencia por dos años. Se renovará anualmente por acuerdo de partes y podrá rescindirse cuando alguna de las mismas manifieste su voluntad de hacerlo, previa comunicación escrita, que deberá efectuarse con treinta (30) días de antelación. En todo los casos, finalizarán, con arreglo a esta Carta o a sus programas operativos, las acciones que estén en curso.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



GUSTAVO JORGE REAL
Secretario de Asesorías del H.C.A.



MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María